

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00509 00

En atención al escrito presentado por el liquidador, se requiere a este para que aporte la página del medio de comunicación donde se realizó la publicación del aviso, respecto de la convocatoria de los acreedores del deudor.

Seguido de esto, se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **Edwin José Olaya Melo** y la sociedad **Del Valle Abogados & Asociados S.A.S.**, como apoderados judiciales de **Caja Colombiana de Subsidio Familiar "Colsubsidio"** y **BBVA Colombia**, respectivamente, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Los apoderados judiciales reconocidos deberán indicar la dirección donde recibirán notificaciones.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 54 de fecha 14 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria